

MATRÍCULA

Se realizará tras el procedimiento de admisión.

Plazos:

- Con carácter general, para las enseñanzas elementales básicas y profesionales de música y de danza: del 1 al 11 de julio.
- En primer curso de enseñanzas elementales básicas de música, se podrá efectuar reserva de plaza si no ha obtenido plaza en el instrumento solicitado en primer lugar y desea participar en la segunda adjudicación. En tal caso, el plazo de matrícula concluirá dos días hábiles después de la publicación de la relación de personas admitidas tras la segunda adjudicación.
- Para el alumnado que deba realizar pruebas extraordinarias de septiembre: antes del 8 de septiembre.
- Para el alumnado que realice pruebas de acceso a cursos distintos del de primero, el plazo de matrícula concluirá dos días hábiles después de la publicación de la resolución de admisión.
- Plazo extraordinario de matrícula, cuando existan causas que lo justifiquen: hasta el 30 de noviembre.

El correspondiente impreso de matrícula, disponible en la web www.juntadeandalucia.es/educacion, será facilitado gratuitamente por los conservatorios.

Infórmate en el conservatorio de música o de danza más próximo, en la Delegación Territorial de Educación, en www.juntadeandalucia.es/educacion o en el teléfono 900 848 000



JUNTA DE ANDALUCÍA



JUNTA DE ANDALUCÍA

Curso escolar
2016/17

**1 al 30
abril**
plazo de
admisión

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



**LA EDUCACIÓN,
el comienzo de **TODO****

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES BÁSICAS Y PROFESIONALES DE MÚSICA Y DE DANZA, EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Infórmate en:

900 848 000

www.juntadeandalucia.es/educacion

ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN EN LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES BÁSICAS Y PROFESIONALES DE MÚSICA Y DE DANZA. CURSO ESCOLAR 2016/17

La Consejería de Educación para garantizar el derecho a la educación de todos los andaluces y andaluzas, lleva a cabo en este mes de abril una campaña de difusión de la admisión en las enseñanzas elementales básicas y profesionales de música y de danza, que tiene como objetivo facilitar toda la información necesaria sobre los plazos para solicitar plaza escolar y para la formalización de la matrícula en estas enseñanzas.

Este proceso es de aplicación a todos los conservatorios elementales de música, profesionales de música y de danza, de titularidad de la Junta de Andalucía, que estén autorizados a impartir las enseñanzas elementales básicas y profesionales de música y de danza.

Es responsabilidad de la Consejería de Educación asegurar que el procedimiento de acceso a las referidas enseñanzas goce de la mayor transparencia, eficacia y eficiencia posible.



INFORMACIÓN PREVIA

Con anterioridad a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de admisión, los centros docentes deberán publicar en el tablón de anuncios:

- La dirección de internet en la que la Consejería de Educación informa sobre el procedimiento de admisión del alumnado.
- La oferta de plazas vacantes en cada enseñanza, instrumento o especialidad y curso, según proceda.
- El calendario anual del procedimiento de admisión.
- La normativa vigente de aplicación en el procedimiento de admisión del alumnado, que estará disponible para las personas interesadas en la secretaría de los centros.

PRUEBAS DE APTITUD Y DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS

Para acceder a las enseñanzas elementales básicas y profesionales de música y de danza será requisito superar una prueba de aptitud o una prueba específica de acceso.

Podrán participar en las referidas pruebas, exclusivamente, las personas solicitantes que hayan presentado la correspondiente solicitud de admisión en el plazo establecido y hayan sido admitidas a dichas pruebas.

La prueba de aptitud para acceder a primer curso se celebrará en todos los conservatorios entre el 15 de mayo y el 6 de junio y será convocada con anterioridad al 10 de mayo.

Las pruebas de acceso a cursos distintos del de primero se celebrarán entre el 1 al 10 de septiembre y serán convocadas antes del 15 de julio siempre que existan solicitudes presentadas en el plazo establecido y plazas vacantes.

La superación de las pruebas surtirá efecto únicamente para el curso escolar para el que hayan sido convocadas.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

- Del 1 al 30 de abril deberá presentar la solicitud de admisión para cursar las enseñanzas elementales básicas y profesionales de música y de danza.

El correspondiente impreso de solicitud, disponible en la web www.juntadeandalucia.es/educacion, será facilitado gratuitamente por los conservatorios a la persona solicitante que así lo requiera. La solicitud de plaza escolar será única y se presentará en el conservatorio en el que el alumno o alumna pretende ser admitido y se acompañará de la documentación requerida.

- El 9 de mayo se publicará la relación de personas solicitantes admitidas y no admitidas en las pruebas de aptitud y de acceso.
- El 17 de junio se publicarán las resoluciones de admisión del alumnado en el primer curso.

- El 18 de junio comenzará el plazo establecido para la presentación de recursos de alzada.
- El 20 de septiembre se publicarán las resoluciones de admisión del alumnado en cursos distintos de primero.
- El 21 de septiembre comenzará el plazo establecido para la presentación de recursos de alzada.

CRITERIOS DE ADMISIÓN

- Las enseñanzas elementales básicas de música y de danza se iniciarán preferentemente entre los ocho y doce años, ambos inclusive, dándose prioridad en el primer curso, a los de ocho sobre los de nueve y así sucesivamente.
- En el primer curso de las enseñanzas elementales básicas de música y de danza, se adjudicarán las plazas vacantes al alumnado que haya superado la prueba de aptitud, dentro de cada grupo de edad, en función de la mejor calificación obtenida en la citada prueba. Los posibles empates entre el alumnado perteneciente a un mismo grupo se resolverán mediante el resultado del sorteo público realizado.
- En el primer curso de las enseñanzas profesionales de música y de danza, se adjudicarán en primer lugar las plazas vacantes al alumnado que haya superado la prueba para cursar una primera especialidad por orden de mayor a menor calificación, y aplicando en caso de igualdad de la calificación, el resultado del sorteo realizado. Posteriormente, se adjudicarán las plazas vacantes que resulten tras la adjudicación anterior, al alumnado que haya superado la prueba para cursar una segunda especialidad.
- En los cursos distintos del de primero, se adjudicarán en primer lugar las plazas vacantes al alumnado que haya superado la prueba para cursar una primera especialidad por orden de mayor a menor calificación, y aplicando en caso de igualdad de la calificación, el resultado del sorteo realizado. Posteriormente, en las enseñanzas profesionales de música y de danza, se adjudicarán las plazas vacantes que resulten tras la adjudicación anterior, al alumnado que haya superado la prueba para cursar una segunda especialidad.